

Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con domicilio en Metepec, Estado de México, de fecha tres de julio de dos mil diecinueve.

VISTO el expediente formado con motivo del recurso de revisión 03029/INFOEM/IP/RR/2019, interpuesto por [REDACTED] en lo sucesivo el **RECURRENTE**, en contra de la respuesta emitida por el **Ayuntamiento de Toluca** en lo sucesivo el **SUJETO OBLIGADO**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. Solicitud de acceso a la información. En fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, el **RECURRENTE** presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en lo subsecuente el **SAIMEX** ante el **SUJETO OBLIGADO**, la solicitud de acceso a la información pública, a la que se le asignó el número 00217/TOLUCA/IP/2019, mediante la cual requirió la información siguiente:

“Copia simple a través de SAIMEX, de todos los formatos PbRM 2018 del cuarto trimestre e indicadores, de todas las áreas que conforman el ayuntamiento de Toluca, así como los dictámenes de reconducción programáticos presupuestales del 2018 que se han generado por parte de Planeación.” (Sic)

Modalidad de entrega: A través del SAIMEX.

Archivos adjuntos: Ninguno.

2. Respuesta. En fecha veintidós de abril de dos mil diecinueve, el SUJETO OBLIGADO otorgó respuesta a la solicitud de información en la forma siguiente:

“...en atención a su solicitud... Al respecto la Secretaría Técnica de Presidencia comenta que, la información relativa a los formatos PbRM 2018 del 4to Trimestre e indicadores de todas las áreas que conforman el ayuntamiento de Toluca se encuentran disponibles en el siguiente link: <https://www.toluca.gob.mx/información-programatica> / También se anexa información de los dictámenes de reconducción programáticos presupuestales del 2018 en formato pdf...” (Sic)

Archivos adjuntos: A su respuesta el SUJETO OBLIGADO adjuntó los siguientes archivos:

- **“CUARTO TRIMESTRE.pdf”** contiene doce formatos **“Dictamen de Reducción y Actualización Programática-Presupuestal para Resultados”** del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios, en los que se asientan diversos movimientos (programático, programático presupuestal, reconducción programática, ampliación programática presupuestal, ampliación presupuestal y adecuación programática) afectados a distintas dependencias y programas municipales, emitidos en diversas fechas de los meses de octubre, noviembre y diciembre, todos de 2018.
- **“TERCER TRIMESTRE.pdf”** contiene noventa y ocho formatos de **“Dictamen de Reducción y Actualización Programática-Presupuestal para Resultados”** del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios, y **“Notas de Reconducción y Actualización Programática-Presupuestal”** y **“Notas de Reducción y Actualización Programática-Presupuestal”**, emitidas por la Dirección de Planeación, Programación, Evaluación y Estadística del Ayuntamiento de Toluca, en los que se asientan diversos movimientos (programático, adecuación programática, reducción programática y presupuestal, ampliación presupuestal, reducción programática, conducción programática,

reconducción programática, reconducción programática y presupuestal, movimiento de adecuación programática y metas programática), afectados a distintas dependencias y programas municipales, emitidos en diversas fechas de los meses de marzo, junio, agosto, septiembre, octubre, todos de 2018.

- *"SEGUNDO TRIMESTRE.pdf"* contiene veintiún formatos *"Dictamen de Reducción y Actualización Programática-Presupuestal para Resultados"* del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios, y *"Notas de Reconducción y Actualización Programática-Presupuestal"* en los que se asientan diversos movimientos (programático, ampliación programática y presupuestal, ampliación presupuestal y reconducción programática y presupuestal) afectados a distintas dependencias y programas municipales, emitidos en diversas fechas de los meses de marzo, mayo, junio y agosto, todos de 2018.
- *"PRIMER TRIMESTRE.pdf"* contiene tres formatos *"Dictamen de Reducción y Actualización Programática-Presupuestal para Resultados"* del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios, en los que se asientan movimientos (programático y movimiento de adecuación programática) afectados a distintas dependencias y programas municipales, emitidos en diversas fechas de los meses de marzo y abril de 2018.

3. Integración y trámite del recurso de revisión. Inconforme con la respuesta, el **RECURRENTE** interpuso el recurso de revisión materia del presente estudio el día **veinticuatro de abril de dos mil diecinueve**, en el que señaló lo siguiente:

Acto impugnado:

"EN LA SOLICITUD 00217/TOLUCA/IP/2019, SE SOLICITO, copia simple a través de SAIMEX, de todos los formatos PbRM 2018 del cuarto trimestre e indicadores, de todas las áreas que conforman el ayuntamiento de Toluca, así como los dictámenes de reconducción programáticos presupuestales del 2018 que

se han generado por parte de Planeación. La información fue enviada parcialmente” (Sic).

Motivo de Inconformidad:

“Dicha información solo fue cumplida parcial mente, ya que solo se mando los formatos de dictámenes y no se mando la información de los PBrM 2018 del cuarto trimestre e indicadores, es decir dichos formatos deben reflejar los avances finales respecto a lo programado del 2018 y dichos formatos no fueron enviados por lo cual es la inconformidad.” (Sic).

Archivos adjuntos: El RECURRENTE adjuntó el archivo *“solicitud.docx”* que contiene el la captura de pantalla de la de respuesta a la solicitud a través del SAIMEX, en el que se aprecia enmarcados en un círculo el nombre de los archivos que adjuntó el SUJETO OBLIGADO a su contestación, mismo fueron descritos en el apartado correspondiente del presente estudio.

4. Turno. De conformidad con el artículo 185 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente, el presente recurso de revisión se turnó por el sistema electrónico del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, al Comisionado **Javier Martínez Cruz** para su análisis, estudio, elaboración del proyecto y presentación ante el Pleno de este Instituto.

5. Admisión del Recurso de Revisión. El día treinta de abril de dos mil diecinueve se admitió a trámite el presente recurso de revisión a efecto de integrar el expediente respectivo; fue puesto a disposición de las partes por siete días hábiles para que ofrecieran pruebas y manifestaran lo que a su derecho convenga, plazo

que transcurrió del día **dos al trece de mayo dos mil diecinueve**, sin contabilizar los días y cuatro, cinco, once y doce de mayo del año en curso, por corresponder a los días sábado y domingo, así como el día uno y seis del mismo mes y año por suspensión de labores, conforme al calendario oficial aprobado por el Pleno de este Instituto.

6. Manifestaciones del Sujeto Obligado. En fecha **trece de mayo de dos mil diecinueve**, el **SUJETO OBLIGADO** adjuntó al SAIMEX los siguientes archivos

- *“infjust 03029.pdf* en donde después de reseñar los antecedentes del presente recurso, manifestó lo siguiente:

*“...A efecto de dar cumplimiento a lo regulado por el artículo 162 de la Ley de Transparencia... se giró el oficio número de folio **UT/640/2019** (anexo 1)... turnado al Secretario Técnico de Presidencia por ser ésta el área de la administración pública municipal que de acuerdo a sus funciones y atribuciones pudiera tener entre sus archivos la información solicitada.*

*...
Se anexa oficio de respuesta número **STP/CP/00733/2019**, (anexo 2) ... signado por el ... Secretario Técnico de la Presidencia del Sujeto Obligado, documental en la que se notifica entre otras cosas.*

Se reitera la respuesta respecto de que la información de los dictámenes de reconducción programáticos presupuestales del 2018 se anexaron en la respuesta; ahora bien respecto de todos los formatos de Pbrm de 2018 del cuarto trimestre, éstos se encuentran disponibles en el portal Ipomex... ” (Sic).

- *“anexos 1 y 2 infjustif 03029.pdf* que contiene los siguientes documentos:
 - **Oficio número UT/640/2019** de fecha 29 de abril de 2019 dirigido al Secretario Técnico de la Presidencia y Servidor Público Habilitado, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia, relacionado con

el **RECURSO DE REVISIÓN** materia del presente estudio, en el que le solicita:

"...se verifique si existen nuevos requerimientos respecto de la solicitud de origen y si es el caso hacer mención para desechar los nuevos pronunciamientos... En virtud de lo señalado y a efecto de... rinda el Informe Justificado correspondiente... solicito remitir... la información punto por punto a lo solicitado por la parte recurrente..." (Sic).

- **Oficio número STP/CP/00733/2019** de fecha 02 de mayo de 2019 dirigido a la Titular de la Unidad de Transparencia y firmado por el Secretario Técnico de la Presidencia, en donde:

"...Se reitera la respuesta respecto de que la información de los dictámenes de reconducción programáticos presupuestales de 2018 se anexaron en la respuesta, ahora bien, respecto de todos los formados de PbRM 2018 del cuarto trimestre, éstos se encuentran disponibles en el portal de Ipoméx... en la siguiente
liga:
https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/TOLUCA/art_92_III_c.web

Finalmente, en relación con los indicadores 2018, los mismos se encuentran disponibles en las fracciones IV, V-A, V-B, VI-A y VI-B, en las siguientes ligas:

https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/TOLUCA/art_92_iv/0.web

https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/TOLUCA/art_92_v_a/0.web

https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/TOLUCA/art_92_v_b/0.web

https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/TOLUCA/art_92_vi_a/0.web

https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/TOLUCA/art_92_vi_b/0.web...

" (Sic).

Información que no fue puesta a disposición del particular toda vez que los links proporcionados por el **SUJETO OBLIGADO** no dirigen de forma directa al vinculo de la información, como se analizará más adelante.

7. Ampliación del plazo para emitir resolución. En fecha trece de junio de dos mil diecinueve, este Instituto con fundamento en el artículo 181, párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, determinó mediante el acuerdo respectivo, ampliar por quince días hábiles adicionales el plazo para emitir la presente resolución a fin de realizar un mejor estudio del asunto.

8. Cierre de Instrucción. En fecha veinticinco de junio de dos mil diecinueve, se decretó el cierre de instrucción del presente medio de impugnación para proceder a su resolución.

CONSIDERANDO

Primero. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión interpuesto por la parte recurrente, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo, fracciones IV y V; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, fracción II; 13, 29, 36, fracciones I y II; 176, 178, 179, 181 párrafo tercero y 185 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 9, fracciones I y XXIV y 11 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Segundo. Oportunidad y Procedibilidad del Recurso de Revisión. De conformidad con los requisitos de oportunidad que debe reunir el recurso de revisión interpuesto, previsto en el artículo 178, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente, en la especie se advierte que el presente medio de impugnación fue interpuesto dentro del plazo de quince días previsto en el dispositivo referido, toda vez que el **SUJETO OBLIGADO** emitió su respuesta el día **veintidós de abril de dos mil diecinueve**, mientras que el solicitante presentó su recurso de revisión el día **veinticuatro del mismo año**, esto es, al segundo día hábil siguiente en que tuvo conocimiento de la respuesta impugnada, de tal forma, se considera que la interposición del presente medio de impugnación se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal.

Así también, por cuanto hace a la procedibilidad del recurso de revisión, una vez realizado el análisis del formato de interposición, se corrobora que acredita los elementos formales exigidos por el artículo 180 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en atención a que fue presentado mediante el formato visible en el **SAIMEX**.

Asimismo, se advierte que resulta procedente su interposición en términos del artículo 179, fracción V del ordenamiento legal citado, que a la letra dicen:

“Artículo 179. El recurso de revisión es un medio de protección que la Ley otorga a los particulares, para hacer valer su derecho de acceso a la información pública, y procederá en contra de las siguientes causas:

V. La entrega de información incompleta;

...”

Tercero. Materia de la revisión. Con base en las constancias que obran en el expediente en el que se actúa, este Instituto tiene la convicción de que la presente resolución tiene como objetivo central determinar si la respuesta e información proporcionada por el **SUJETO OBLIGADO**, satisfacen el derecho de acceso a la información pública del **RECURRENTE**; en caso contrario y de ser procedente, se ordenará la expedición de la información conforme a la solicitud del particular.

Cuarto. Estudio del asunto. Es pertinente recapitular que el **RECURRENTE** solicitó al Ayuntamiento de Toluca copia simple a través de SAIMEX, de la siguiente información:

- Todos los formatos PbRM 2018 del cuarto trimestre e indicadores, de todas las áreas que conforman el ayuntamiento de Toluca.
- Dictámenes de reconducción programáticos presupuestales del 2018 que se han generado por parte de Planeación.

El **SUJETO OBLIGADO** sustancialmente respondió que los formatos PbRM del cuarto trimestre de 2018 e indicadores solicitados se encuentran en el siguiente link: <https://www.toluca.gob.mx/informacion-programatica/> y anexo cuatro archivos que contienen información de los Dictámenes de Reconducción Programáticos Presupuestales solicitados.

Inconforme con la repuesta, el particular interpuso el recurso de revisión materia del presente estudio, en el que sustancialmente señaló como **acto impugnado** que la información fue enviada parcialmente y como **motivo de inconformidad** manifestó que sólo proporcionaron los formatos de los dictámenes de reconducción y no se le expidió la información de los formatos PbRM del cuarto trimestre de 2018.

Por su parte, el **SUJETO OBLIGADO** en vía de informe justificado explicó en forma desagregada su respuesta y proporcionó seis ligas electrónica que su decir contienen la información solicitada.

En ese tenor, es pertinente mencionar que el **SUJETO OBLIGADO** no niega la existencia de la información solicitada, sino por el contrario, con la respuesta otorgada y su informe justificado, con ello asevera que es competente para conocer de la solicitud de información, por lo que el estudio de la naturaleza jurídica de la información requerida, en el caso concreto se obvia.

Lo anterior es así, ya que el estudio enunciado tiene por objeto determinar si el **SUJETO OBLIGADO** genera, posee o administra la información solicitada, sin embargo, en aquellos casos en que éste la asume, ello efectivamente está en su poder; por consiguiente, sería ocioso y a nada práctico nos conduciría su estudio, ya que, se insiste, la información pública solicitada fue asumida por el **SUJETO OBLIGADO**.

En efecto, el hecho de que el **SUJETO OBLIGADO** haya asumido contar con la información pública solicitada en el recurso que nos ocupa, acepta que la genera, posee y administra, en ejercicio de sus funciones de derecho público, motivo por el cual se actualiza el supuesto jurídico, previsto en el artículo 12 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que literalmente establece:

“Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.”

Además, es dable sostener que este Instituto considera necesario dejar claro que, al haber existido un pronunciamiento por parte del **SUJETO OBLIGADO**, no está facultado para manifestarse sobre la veracidad del mismo, pues no existe precepto legal alguno en la Ley de la materia que lo faculte para que vía recurso de revisión, pueda pronunciarse al respecto.

Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía el criterio 31-10 emitido por el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) que a la letra dice:

“El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos no cuenta con facultades para pronunciarse respecto de la veracidad de los documentos proporcionados por los sujetos obligados. El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos es un órgano de la Administración Pública Federal con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa de las solicitudes de acceso a la información; y proteger los datos personales en poder de las dependencias y

Recurso de Revisión: 03029/INFOEM/IP/RR/2019.
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Toluca.
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz.

entidades. Sin embargo, no está facultado para pronunciarse sobre la veracidad de la información proporcionada por las autoridades en respuesta a las solicitudes de información que les presentan los particulares, en virtud de que en los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental no se prevé una causal que permita al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos conocer, vía recurso revisión, al respecto.”

De igual forma, es pertinente mencionar que en atención a los motivos expresados en el presente medio de impugnación, el **RECURRENTE** sólo se inconformó porque no le fueron entregados los formatos PbRM del cuarto trimestre de 2018 e indicadores, no así por cuanto a la información relacionada con los Dictámenes de Reconducción Programáticos Presupuestales que le fueron proporcionados en respuesta en consecuencia el requerimiento relacionado con los Dictámenes citados debe declararse atendido, pues se entiende que el **RECURRENTE** está conforme con la información entregada al no controvertirla.

Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, la Tesis Jurisprudencial Número 3ª./J.7/91, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta bajo el número de registro 174,177, que establece lo siguiente:

“REVISIÓN EN AMPARO. LOS RESOLUTIVOS NO COMBATIDOS DEBEN DECLARARSE FIRMES. Cuando algún resolutivo de la sentencia impugnada afecta a la recurrente, y ésta no expresa agravio en contra de las consideraciones que le sirven de base, dicho resolutivo debe declararse firme. Esto es, en el caso referido, no obstante que la materia de la revisión comprende a todos los resolutivos que afectan a la recurrente, deben declararse firmes aquéllos en contra de los cuales no se formuló agravio y dicha declaración de firmeza debe reflejarse en la parte considerativa y en los resolutivos debe confirmarse la sentencia recurrida en la parte correspondiente.”

Así, la parte de la solicitud que no fue impugnada debe declararse consentida por la el **RECURRENTE**, toda vez que no se realizaron manifestaciones de inconformidad, por lo que no pueden producir efectos jurídicos tendentes a revocar, confirmar o modificar el acto reclamado, pues en la Ley Local que rige la materia no existe dispositivo que permita a este Órgano Garante estudiar lo no combatido por los recurrentes, pues se entiende que éstos al interponer sus recursos de revisión, lo hacen con el fin de exponer los agravios que se han cometido en su perjuicio, contrariamente, lo no expuesto se presume que no causa agravio a su persona.

Sirve de sustento a lo anterior, por analogía, la tesis jurisprudencial número VI.3o.C. J/60, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta bajo el número de registro 176,608 que a la letra dice:

“ACTOS CONSENTIDOS. SON LOS QUE NO SE IMPUGNAN MEDIANTE EL RECURSO IDÓNEO. Debe reputarse como consentido el acto que no se impugnó por el medio establecido por la ley, ya que si se hizo uso de otro no previsto por ella o si se hace una simple manifestación de inconformidad, tales actuaciones no producen efectos jurídicos tendientes a revocar, confirmar o modificar el acto reclamado en amparo, lo que significa consentimiento del mismo por falta de impugnación eficaz.”

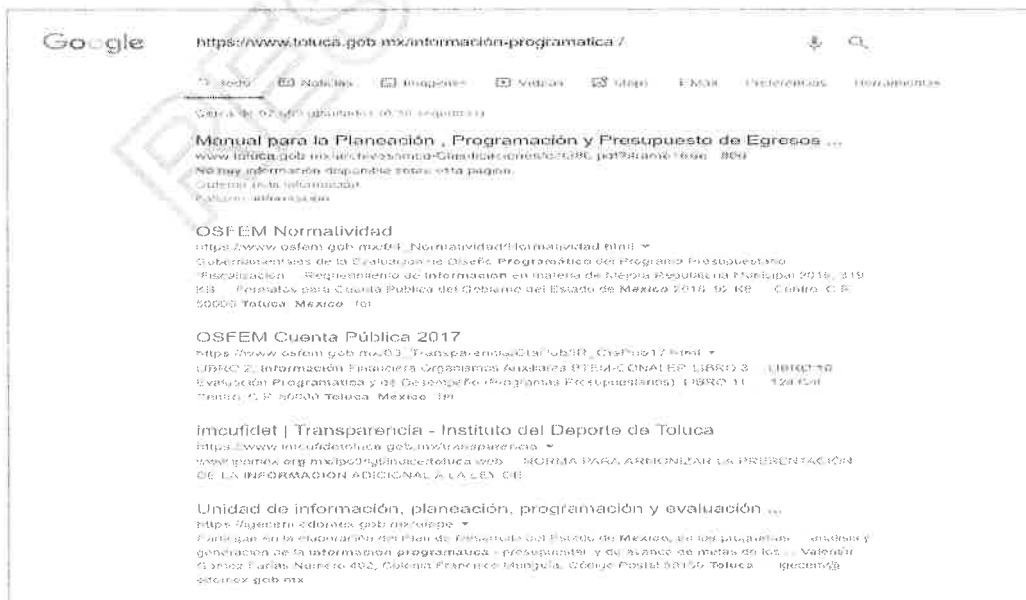
Determinado lo anterior, es procedente analizar la respuesta e informe justificado proporcionados por el **SUJETO OBLIGADO** relacionados con los formatos PbRM del cuarto trimestre del año 2018 e indicadores, mismos que por referencia del ente obligado, se encuentran en los links siguientes:

1. [https://www.toluca.gob.mx/información-programatica /](https://www.toluca.gob.mx/información-programatica/)
2. <https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/TOLUCA/art 92 III c.web>
3. <https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/TOLUCA/art 92 iv/0.web>

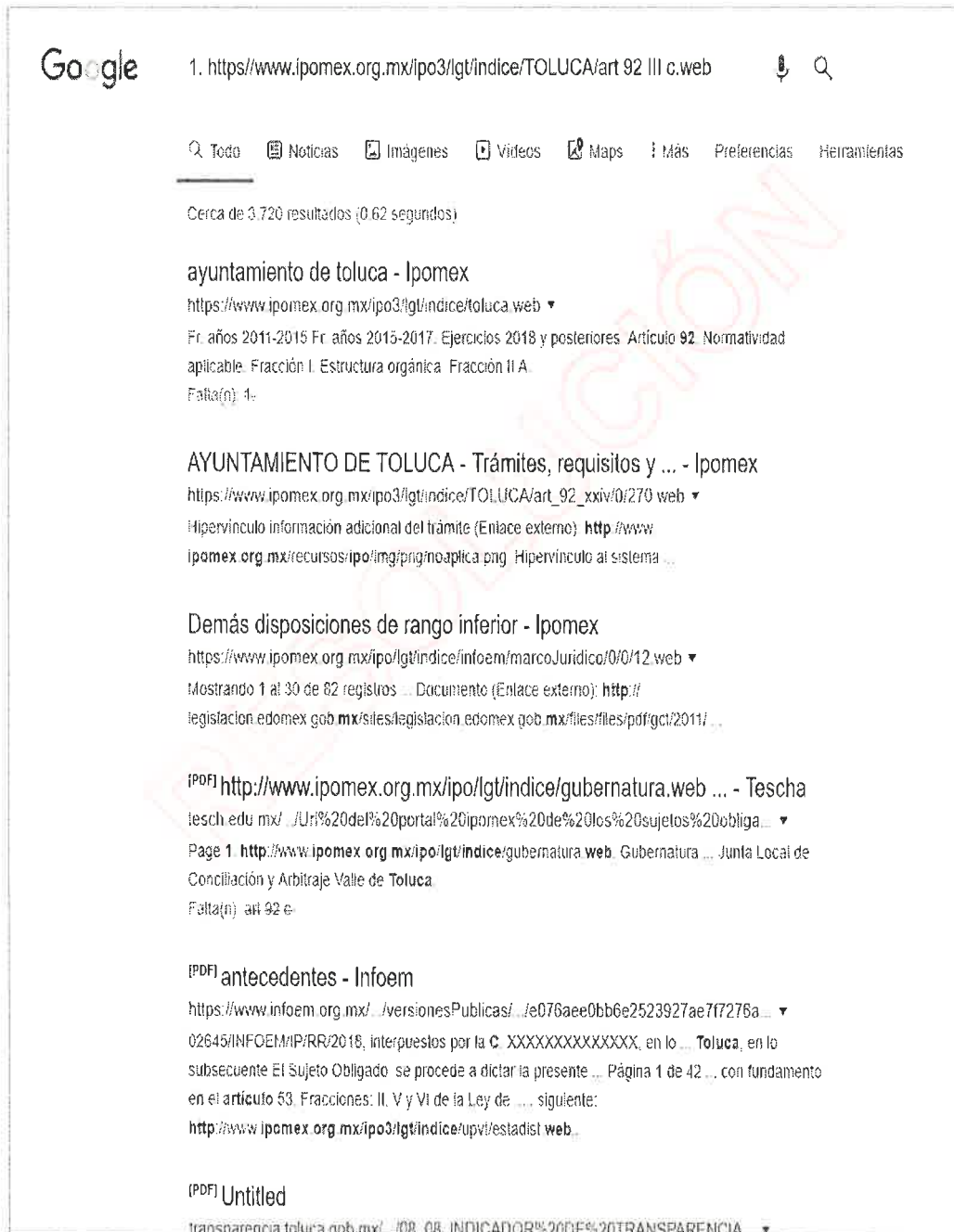
4. [https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/TOLUCA/art 92 v a/0.web](https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/TOLUCA/art%2092%20v%20a/0.web)
5. [https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/TOLUCA/art 92 v b/0.web](https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/TOLUCA/art%2092%20v%20b/0.web)
6. [https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/TOLUCA/art 92 vi a/0.web](https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/TOLUCA/art%2092%20vi%20a/0.web)
7. [https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/TOLUCA/art 92 vi b/0.web](https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/TOLUCA/art%2092%20vi%20b/0.web)

Por lo que este Instituto para mejor proveer a la presente resolución, con fundamento en los artículos 13 y 181, párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Entidad, ingresó a los links referidos para verificar su contenido, lo que se realizó en los términos siguientes:

Por cuanto al **link 1** “ [https://www.toluca.gob.mx/información-programatica /](https://www.toluca.gob.mx/información-programatica/)” dirige a una página de Google que despliega cerca de 97, 600 resultados, como se muestra con la captura de pantalla que se inserta a continuación:



En referencia al link 2 “https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/TOLUCA/art_92_III_c.web”, direcciona a una página de Google, con cerca de 3, 720 resultados, como se muestra enseguida:



Google 1. https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/TOLUCA/art_92_III_c.web

Todo Noticias Imágenes Vídeos Maps Más Preferencias Herramientas

Cerca de 3.720 resultados (0.62 segundos)

ayuntamiento de toluca - Ipomex
<https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/toluca.web>
Fr. años 2011-2015 Fr. años 2015-2017. Ejercicios 2018 y posteriores Artículo 92. Normatividad aplicable. Fracción I. Estructura orgánica Fracción II A.
Falta(n) 1-

AYUNTAMIENTO DE TOLUCA - Trámites, requisitos y ... - Ipomex
https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/TOLUCA/art_92_xxiv/0/270.web
Hipervínculo información adicional del trámite (Enlace externo): <http://www.ipomex.org.mx/recursos/ipo/img/png/inoaplica.png> Hipervínculo al sistema ...

Demás disposiciones de rango inferior - Ipomex
<https://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/infoem/marcoJuridico/0/0/12.web>
Mostrando 1 al 30 de 62 registros ... Documento (Enlace externo): <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gcl/2011/> ...

^(PDF) <http://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/gubernatura.web> ... - Tescha
[iesch.edu.mx/.../Url%20del%20portal%20ipomex%20de%20los%20sujetos%20obliga...](http://www.iesch.edu.mx/.../Url%20del%20portal%20ipomex%20de%20los%20sujetos%20obliga...)
Page 1 <http://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/gubernatura.web> Gubernatura ... Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca
Falta(n) art 92 e-

^(PDF) antecedentes - Infoem
<https://www.infoem.org.mx/.../versionesPublicas/.../e076aee0bb6e2523927ae7f7276a...>
02645/INFOEM/IP/RR/2018, interpuestos por la C. XXXXXXXXXXXXXXX, en lo ... Toluca, en lo subsecuente El Sujeto Obligado se procede a dictar la presente ... Página 1 de 42 ... con fundamento en el artículo 53. Fracciones: II, V y VI de la Ley de ... siguiente:
<http://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/upvt/estadist.web>

^(PDF) Untitled
transparencia.toluca.gob.mx/.../08_08_INDICADOR%20DE%20TRANSPARENCIA

El link 3 “https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/TOLUCA/art_92_iv/0.web”, muestra la misma página de Google, con aproximadamente 1,550 resultados, como se ilustra:

Google 2. https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/TOLUCA/art_92_iv/0.web

Todo Noticias Imágenes Videos Shopping Más Preferencias Herramientas

Cerca de 1,550 resultados (0.60 segundos)

ayuntamiento de toluca - Ipomex
<https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/toluca.web>
Fr. años 2011-2015 Fr. años 2015-2017. Ejercicios 2018 y posteriores. Artículo 92. Normatividad aplicable. Fracción I. Estructura orgánica. Fracción II A.
Falta(n) 0.

Ipomex
<https://www.ipomex.org.mx/>
Presentación Marco Normativo: Presentación del Sistema Ipomex; Logotipo del Ayuntamiento de Toluca-Ixtapan #111, Colonia La Michoacana, Metepec, Estado de México.
Falta(n): 2. 4# 0.

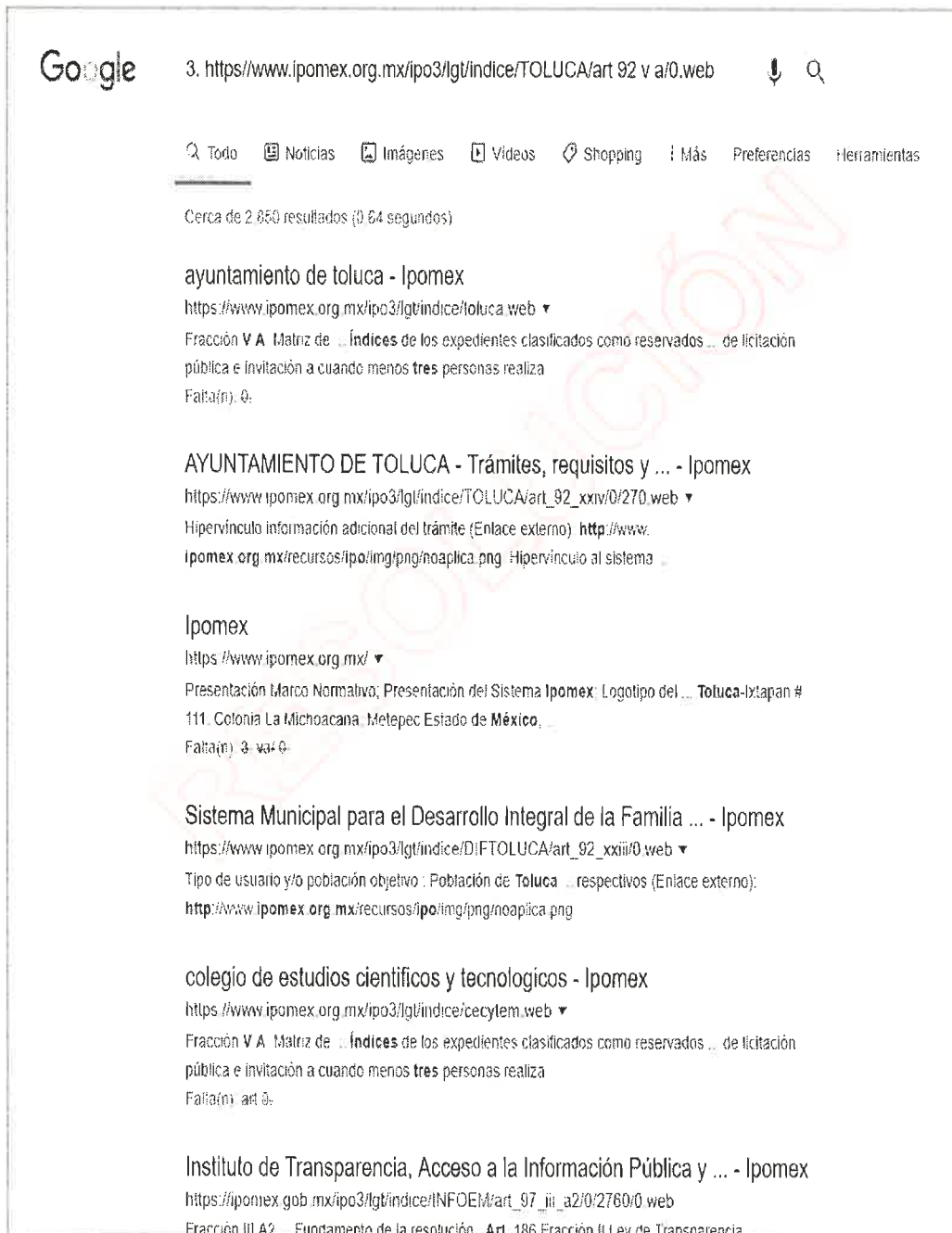
AYUNTAMIENTO DE TOLUCA - Calendario del ciclo escolar - Ipomex
https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/TOLUCA/art_94_ii.web
20 sept. 2018. ... del Estado de México; puede ser consultada en la dirección electrónica: https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/educacion/art_94_ii.web
Falta(n): 3# 0.

AYUNTAMIENTO DE TOLUCA - Trámites, requisitos y ... - Ipomex
https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/TOLUCA/art_92_xxiv/0/270.web
Hipervínculo información adicional del trámite (Enlace externo): <http://www.ipomex.org.mx/recursos/ipo/img/png/noaplica.png>; Hipervínculo al sistema

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y ... - Ipomex
https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/INFOEM/art_97_iii_a2/0.web
Páginas 1 2 3 ... Fundamento de la resolución: Art. 192 Fracción III Ley de Transparencia VIGENTE.
Hipervínculo a la resolución (Enlace externo): <https://www.infoem.mx/doc/...> al solicitante.
(Enlace externo) <http://www.ipomex.org.mx/recursos/ipo/img/png/noaplica.png> ... Izcalli IPIEM, Toluca, Estado de México

Democracia y gobernanza local en el estado de México - PRIEDOMEX

Por lo que hace al link 4 “https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/TOLUCA/art_92_v_a/0.web”, consiste en la misma página de Google, con cerca de 2,850 resultados, lo que se muestra a continuación:



Google 3. https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/TOLUCA/art_92_v_a/0.web

Todo Noticias Imágenes Videos Shopping Más Preferencias Herramientas

Cerca de 2.850 resultados (0.64 segundos)

ayuntamiento de toluca - Ipomex
<https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/toluca.web>
Fracción V A Matriz de ... **Índices** de los expedientes clasificados como reservados ... de licitación pública e invitación a cuando menos **tres** personas realiza
Falta(n) 0.

AYUNTAMIENTO DE TOLUCA - Trámites, requisitos y ... - Ipomex
https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/TOLUCA/art_92_xxiv/0/270.web
Hipervínculo información adicional del trámite (Enlace externo) <http://www.ipomex.org.mx/recursos/ipo/img/png/noaplica.png> Hipervínculo al sistema

Ipomex
<https://www.ipomex.org.mx/>
Presentación Marco Normalvo; Presentación del Sistema **Ipomex**; Logotipo del ... **Toluca**-Ixtapan #
111 Colonia La Michoacana, Metepec Estado de **México**,
Falta(n) 3. va+0.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia ... - Ipomex
https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/DI/TOLUCA/art_92_xxiii/0.web
Tipo de usuario y/o población objetivo : Población de **Toluca** ... respectivos (Enlace externo);
<http://www.ipomex.org.mx/recursos/ipo/img/png/noaplica.png>

colegio de estudios científicos y tecnologicos - Ipomex
<https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/cecylem.web>
Fracción V A Matriz de ... **Índices** de los expedientes clasificados como reservados ... de licitación pública e invitación a cuando menos **tres** personas realiza
Falta(n) art 0.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y ... - Ipomex
https://ipomex.gob.mx/ipo3/lgt/indice/INFOEM/art_97_iii_a2/0/2760/0.web
Fracción II A2 ... Fundamento de la resolución ... Art. 186 Fracción II Lev de Transparencia

En relación al link 5 “https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/TOLUCA/art_92_v_b/0.web”, también dirige a la página de Google con cerca de 7 resultados, lo cual es muestra:



Google 4. https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/TOLUCA/art_92_v_b/0.web

Todo Noticias Imágenes Shopping Maps Más Preferencias Herramientas

Cerca de 7 resultados (0.54 segundos)

ayuntamiento de toluca - Ipomex
<https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/toluca.web>
Matriz de Indicadores para Resultados relacionados con temas de interés público o trascendencia social. Fracción V B. Indicadores de objetivos y resultados
Falla(n): 0-

Ipomex
<https://www.ipomex.org.mx/>
Presentación Marco Normativo; Presentación del Sistema Ipomex, Logotipo del ... Toluca-Ixtapan # 111, Colonia La Michoacana; Metepec Estado de México, ...
Falla(n): 4, vb: 0-

secretaria de movilidad - Ipomex
<https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/transporte.web>
Matriz de Indicadores para Resultados relacionados con temas de interés público o trascendencia social. Fracción V B. Indicadores de objetivos y resultados
Falla(n): a: 0-


AYUNTAMIENTO DE TOLUCA - Trámites, requisitos y ... - Ipomex
https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/TOLUCA/art_92_xxvii/0/270.web
Hipervínculo información adicional del trámite (Enlace externo): <http://www.ipomex.org.mx/recursos/ipo/img/png/icoaplica.png>. Hipervínculo al sistema ...

SINDICATO DE MAESTROS AL SERVICIO DEL ESTADO DE ... - Ipomex
https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/SMSEM/art_92_xviii/1/0/1.web
11 abr. 2019 ... [ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/educacion/directorioLgt/833.web](http://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/educacion/directorioLgt/833.web) Toda ... externo)
<http://www.ipomex.org.mx/recursos/ipo/img/png/icoaplica.png>

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y ... - Ipomex
https://ipomex.gob.mx/ipo3/lgt/indice/INFOEM/art_97_iii_a2/0/3690/0.web
Martes 4 de junio de 2019 ... Fundamento de la resolución, Art. 186 Fracción I Ley de Transparencia

El link 6 “[https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/TOLUCA/art_92 vi a/0.web](https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/TOLUCA/art_92_vi_a/0.web)”

contiene la misma página de Google con cerca de 2,560 resultados:



Google 5. [https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/TOLUCA/art_92 vi a/0.web](https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/TOLUCA/art_92_vi_a/0.web)

Todo Noticias Imágenes Maps Videos Más Preferencias Herramientas

Cerca de 2,560 resultados (0.54 segundos)

ayuntamiento de toluca - Ipomex
<https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/toluca.web> ▾
Fracción XVII. Convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos. Fracción XVIII. **índices** de los expedientes clasificados como reservados. Fracción XIX.
Falta(n): 6- 0.

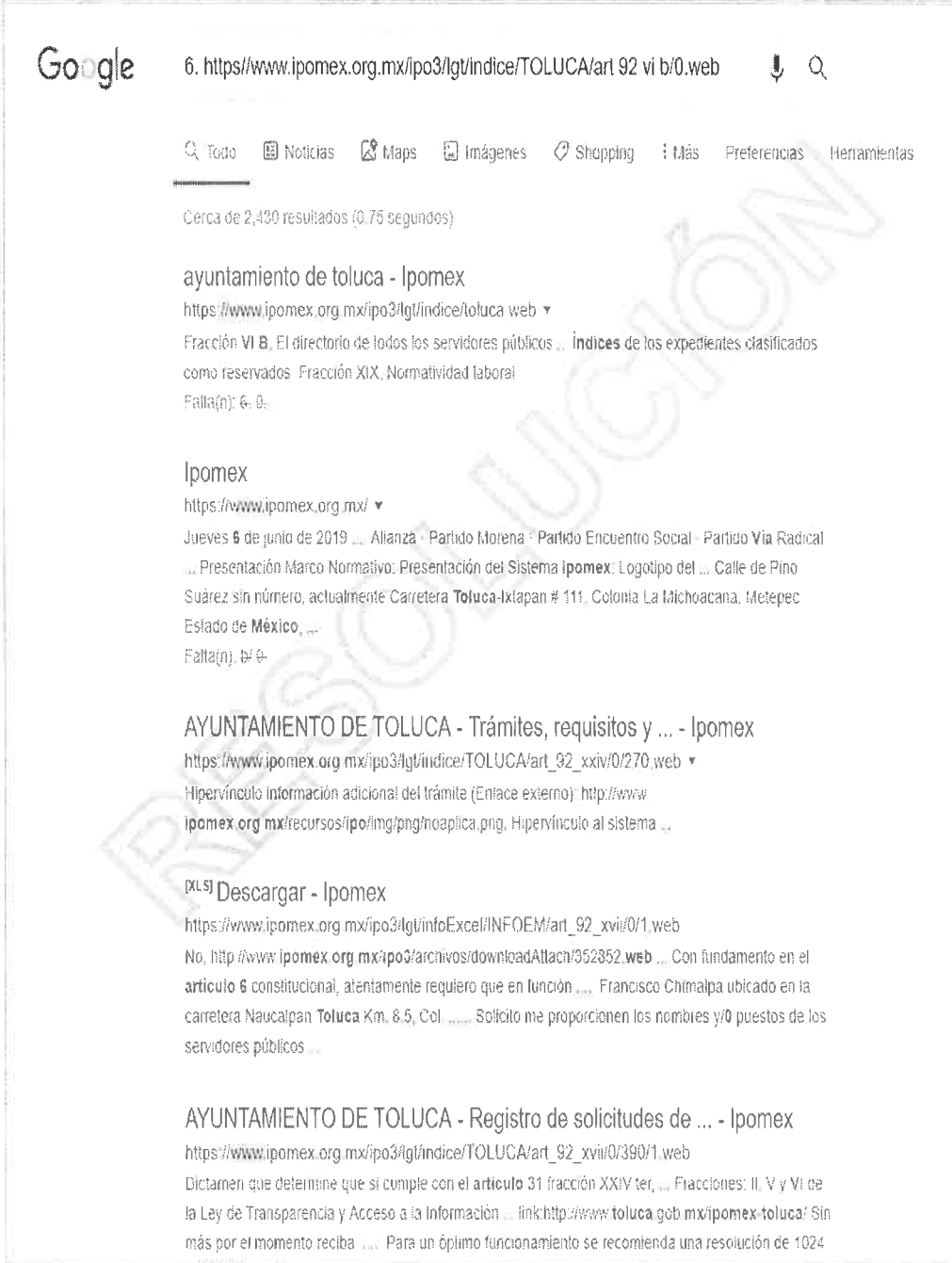
Ipomex
<https://www.ipomex.org.mx/> ▾
Jueves 6 de junio de 2019 Presentación Marco Normativo, Presentación del Sistema **Ipomex**.
Logotipo ... Calle de Pino Suárez sin número, actualmente Carretera **Toluca-Ixtapan** # 111, Colonia La
Michoacana, Metepec Estado de **México**.
Falta(n): 6- 0.

(XLS) Descargar - Ipomex
https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/infoExcel/INFOEM/art_92_xviii/0/1.web
No. <http://www.ipomex.org.mx/ipo3/archivos/downloadAttach/352852.web> ... Con fundamento en el
artículo 6 constitucional, atentamente requiero que en función ... **artículo 5** de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de **México** Solicito me proporcionen los nombres y/o puestos de los
servidores públicos ...

(XLS) Datos - Ipomex
https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/infoExcel/sedur/art_92_xviii/0/0.web
<http://www.ipomex.org.mx/ipo3/archivos/downloadAttach/4871.web>, Información ... en sus artículos I,
II, III, IV, V, VI, VII, VIII en particular el **Artículo XII** que establece: ... 300 Puerta 105 Colonia Centro,
Toluca, México C.P. 50000. Tel. **5** Indicar el costo de metro cuadrado de construcción de banquetas
6. Indicar si la ...

Asociación de Personal Administrativo del CECyTEM - Ipomex
https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/APACECYTEM/art_92_xviii/0/0/1.web ▾
21 ene. 2019 - **ARTÍCULO 92** Fracciones XXXI - XXXVIII ... Y ESTATUTOS EN MENCIÓN. <https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/APACECYTEM.web>

Finalmente, el link 7 “https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/TOLUCA/art_92_vi_b/0.web”, dirige a la multicitada página de Google con cerca de 2, 430 resultados, como así se muestra:



Google 6. https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/TOLUCA/art_92_vi_b/0.web

Todo Noticias Maps Imágenes Shopping Más Preferencias Herramientas

Cerca de 2,430 resultados (0.75 segundos)

ayuntamiento de toluca - Ipomex
https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/toluca_web ▾
Fracción VI B, El directorio de todos los servidores públicos ... **Índices** de los expedientes clasificados como reservados Fracción XIX, Normatividad laboral
Falta(n): 6. 0.

Ipomex
<https://www.ipomex.org.mx/> ▾
Jueves 6 de junio de 2019 ... Alianza · Partido Morena · Partido Encuentro Social · Partido Vía Radical
... Presentación Marco Normativo: Presentación del Sistema **Ipomex**: Logotipo del ... Calle de Pino Suárez sin número, actualmente Carretera **Toluca**-Ixtlapan # 111, Colonia La Michoacana, Metepec Estado de México, ...
Falta(n): 0. 0.

AYUNTAMIENTO DE TOLUCA - Trámites, requisitos y ... - Ipomex
https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/TOLUCA/art_92_xxiv/0/270.web ▾
Hipervínculo información adicional del trámite (Enlace externo): <http://www.ipomex.org.mx/recursos/ipo/img/png/hoaplica.png>, Hipervínculo al sistema ...

Descargar - Ipomex
https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/infoExcel/INFOEM/art_92_xvii/0/1.web
No, <http://www.ipomex.org.mx/ipo3/archivos/downloadAttach/352352.web> ... Con fundamento en el **artículo 6** constitucional, atentamente requiero que en función ..., Francisco Chimalpa ubicado en la carretera Naucalpan **Toluca** Km. 8.5, Col. Solicito me proporcionen los nombres y/o puestos de los servidores públicos ...

AYUNTAMIENTO DE TOLUCA - Registro de solicitudes de ... - Ipomex
https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/TOLUCA/art_92_xviii/0/390/1.web
Dictamen que determine que si cumple con el **artículo 31** fracción XXIV ter, ... Fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información ... link<http://www.toluca.gob.mx/ipomex-toluca/> Sin más por el momento reciba ... Para un óptimo funcionamiento se recomienda una resolución de 1024

De la revisión anterior, se advierte que si bien el **SUJETO OBLIGADO** en respuesta e informe justificado proporcionó diversos link electrónicos, indicando al particular que en estos se encuentra la información solicitada, lo cierto es que no satisface el derecho de acceso a la información del peticionario, toda vez que omitió proceder conforme a lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Entidad de ordena:

“Artículo 161. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días hábiles. La fuente deberá ser precisa y concreta y no debe implicar que el solicitante realice una búsqueda en toda la información que se encuentre disponible.”

Por lo que en el caso concreto el **SUJETO OBLIGADO** transgredió el numeral transcrito, toda vez que omitió indicar de forma precisa y concreta la ubicación de la información en cada uno de los links, pues como fue corroborado por este Instituto, cada uno dirige a una página de Google con diversos resultados que van de 7 a 97, 600 páginas electrónicas diversas, lo que implica que el particular tenga que realizar la búsqueda correspondiente en cada una de ellas, lo que violenta, flagrantemente su derecho humano de acceso a la información.

En consecuencia, lo procedente es **MODIFICAR** la respuesta del **SUJETO OBLIGADO** y **ORDENAR** la entrega al particular, de todos los formatos PbRM

del Cuarto Trimestre del año 2018, de todas las áreas que conforman la administración municipal.

Así, por lo anteriormente mencionado, y con fundamento en lo prescrito en los artículos 5 párrafos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, fracción II; 29, 36 fracciones I y II; 176, 178, 179, 181 y 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno:

RESUELVE

Primero. Resulta fundado el motivo de inconformidad hecho valer por el **RECURRENTE** por lo que se **MODIFICA** la respuesta del **SUJETO OBLIGADO**, en términos del Considerando Cuarto de la presente resolución.

Segundo. Se **ORDENA** al **SUJETO OBLIGADO** atender la solicitud de información **00217/TOLUCA/IP/2019**, para que en términos del Considerando Cuarto de la presente resolución, haga entrega por medio del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense SAIMEX, el soporte documental en donde conste lo siguiente:

- Todos los formatos PbRM del Cuarto Trimestre del año 2018, de todas las áreas que conforman la administración municipal.

Tercero. Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que conforme a los artículo 186, último párrafo y 189, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios dé cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de diez

Recurso de Revisión: 03029/INFOEM/IP/RR/2019.

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Toluca.

Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz.

días hábiles, debiendo informar a este Instituto en un plazo de tres días hábiles siguientes sobre el cumplimiento dado a la presente resolución.

Cuarto. Hágase del conocimiento de la parte recurrente, la presente resolución, así como, que de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá impugnarla vía Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EVA ABAID YAPUR, JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ, QUIEN EMITIÓ VOTO PARTICULAR; JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA, EN LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

Zulema Martínez Sánchez
Comisionada Presidenta
(Rúbrica)

Recurso de Revisión: 03029/INFOEM/IP/RR/2019.
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Toluca.
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz.

Eva Abaid Yapur
Comisionada
(Rúbrica)

José Guadalupe Luna Hernández
Comisionado
(Rúbrica)

Javier Martínez Cruz
Comisionado
(Rúbrica)

Luis Gustavo Parra Noriega
Comisionado
(Rúbrica)

Alexis Tapia Ramírez.
Secretario Técnico del Pleno
(Rúbrica)



Infoem
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
PLENO

Esta hoja corresponde a la resolución de fecha tres de julio de dos mil diecinueve, emitida en el recurso de revisión número 03029/INFOEM/IP/RR/2019.